

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: ACCIÓN POPULAR
Radicación No. : 11001-33-31-720-2011-00115-00
Demandante : WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ
Demandados : BOGOTÁ D.C. Y OTROS.
Providencia : ORDENA OFICIAR

1. ANTECEDENTES

La parte accionante presentó los documentos correspondientes a la licencia de construcción LC 17-3-0043 de 25 de enero de 2017, el acta de iniciación de obra y el informe de avance del arquitecto.

2. CONSIDERACIONES

Se observa de los documentos presentados que se señaló como fecha de iniciación de la obra de instalación y adecuación de espacios del ascensor y modificación de dimensiones del baño dentro del conjunto residencial portal de Madelena el día 23 de marzo de 2017 y como fecha de finalización de 16 de junio de 2017, sin embargo no se ha aportado documento de acta de finalización de la misma.

Por tanto, se ordena oficiar a la parte demandada – Constructora Bolívar S.A para que presente en el plazo de 5 días siguientes informe en el que señale el avance de la obra de instalación y adecuación de espacios del ascensor y modificación de dimensiones del baño dentro del conjunto residencial portal de Madelena y/o copia del Acta de terminación de dicha obra, en cumplimiento a la Sentencia de primera y Segunda instancia.

Se ordena a la parte accionante para que retire el oficio que elabore la secretaría y lo radique en la dependencia correspondiente de la constructora Bolívar en un plazo de 5 días siguientes a que la Secretaría lo ponga a su disposición allegando la constancia de radicación del mismo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Ordénese por Secretaría oficiar a la Constructora Bolívar S.A para que presente en el plazo de 5 días siguientes informe en el que señale el avance de la obra de instalación y adecuación de espacios del ascensor y modificación de dimensiones del baño dentro del conjunto residencial portal de Madelena y/o copia del Acta de terminación de dicha obra, en cumplimiento a la Sentencia de primera y Segunda instancia.

SEGUNDO: Ordénese a la parte accionante para que retire el oficio que elabore la secretaría y lo radique en la dependencia correspondiente de la constructora Bolívar en un plazo de 5 días siguientes a que la Secretaría lo ponga a su disposición allegando la constancia de radicación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez